

DECRETO N° **378**

TEMUCO, **11 MAR. 2014**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°325 del 05/03/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2714 hasta el 23 Marzo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 26/02/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 27/02/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por cambio de destino, de comercio a oficina, lo cual debe realizarlo a través de un Profesional Competente** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 22 Agosto 2014
Rol	: 7-2714
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRACION DE FONDOS DE CESANTIA
Código Actividad	: 659.915
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANDRES BELLO N°830
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE II SA.
Rut	: 76.237.243-6
Dirección Particular	: MIRAFLORES N°383 OFICINA 1502
Rol Avalúo	: 219 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Dec. N° 86 12.03.2014

109629



325

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

05 MAR. 2014

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 23 Marzo 2014**
 Rol : 7-2714
 Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRACION DE FONDOS DE CESANTIA
 Código Actividad : 659.915
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : ANDRES BELLO N°830
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE II SA.
 Rut : 76.237.243-6
 Dirección Particular : MIRAFLORES N°383 OFICINA 1502
 Fecha De Solicitud : 19.02.2014
 Otorgación N° : 30
 Fecha : 23.02.2014
 Rol Avalúo : 219 -15

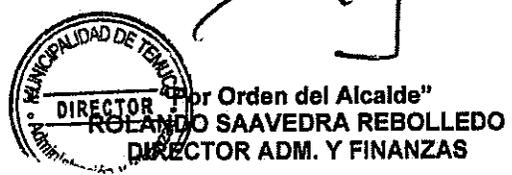
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 JUAN A. NAVARROS
 SECRETARIO MUNICIPAL
 LCV/MRU/mer


 DIRECTOR
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ORD. 68 / 03.03.2014

705.294